Estrategias e instrumentos de evaluación

Entre otros instrumentos de evaluación que se utilizarán conviene citar los siguientes:

- **Cuaderno del profesor físico o digital**. En él se anotarán todos los elementos que se deben tener en cuenta: asistencia, rendimiento en tareas propuestas, participación, conducta, resultados de las pruebas y trabajos, etc.

- **La observación sistemática y análisis de tareas**, entre las que hay que destacar las siguientes:

  - Participación de cada alumno o alumna en las actividades del aula.

  - Trabajo, interés, orden dentro del grupo.

  - Cuaderno de clase, en el que el alumno anota los datos de las explicaciones, las actividades y ejercicios propuestos.

- **Análisis de las producciones escritas de los alumnos**:

  - Monografías.

  - Proyectos de investigación.

  - Resúmenes.

  - Trabajos de aplicación y síntesis, individuales o colectivos.

  - Textos escritos de diferente tipología.

  - Análisis y comentario de textos.

- **Análisis de las producciones orales de los alumnos**:

  - Exposición de temas.

  - Proyectos de investigación: presentación.

  - Diálogos y debates.

  - Puestas en común.

- **Pruebas objetivas escritas**. Se procurará que sean lo más variadas posibles. Estas pruebas podrán incluir diferentes tipos de actividades y cuestiones: preguntas de elección múltiple, preguntas sobre cuestiones concretas de los contenidos, preguntas de desarrollo, análisis de textos, etc. En 1º de Bachillerato se trabajará progresivamente la capacidad para desarrollar por escrito temas del currículo, especialmente de temas de historia de la literatura española.

- **Pruebas objetivas orales**. En ellas se valorará tanto el dominio de la materia o contenidos sobre los que se realiza la exposición como la capacidad para expresarse con fluidez, empleando un léxico preciso y ajustando su expresión a las condiciones de la situación comunicativo.

- Sería deseable trabajar durante este curso la elaboración, el desarrollo y la aplicación de diferentes rúbricas de evaluación, especialmente para la evaluación de la expresión oral y escrita.

4.2.5. Criterios de calificación

NOTA DE CADA EVALUACIÓN

A. Pruebas objetivas orales y escritas	70%
B. Lecturas (tres por evaluación)	30%

A. Pruebas objetivas orales y escritas

- Se hará al menos una prueba objetiva por trimestre, sobre los contenidos trabajados en ese periodo.

- Podrán ser de diferente índole e incluir diversos tipos de ejercicios: desarrollo de contenidos teóricos, comentarios de textos dirigidos, exposición de algún tema, presentación de un trabajo sobre un libro, un autor o una corriente literaria, realización y desarrollo de esquemas sobre los contenidos trabajados en clase, etc.

B. Lecturas

- **Lecturas obligatorias**: se valorarán aspectos como la realización de un guion de lectura, la participación habitual en su discusión en el aula o la elaboración de trabajos escritos con un conocimiento suficiente de temas, personajes, estructuras y lenguaje literario y con una redacción mínimamente correcta.

- Será necesario demostrar mediante la superación de una prueba escrita o la realización de un trabajo o de una guía de lectura que se han leído y comprendido los libros seleccionados por el departamento como obligatorios para cada trimestre.

  Si se suspende una lectura obligatoria en una evaluación, se podrá recuperar superando una prueba objetiva escrita u oral o realizando un trabajo o una ficha de lectura sobre dicho libro.

- En el caso de que el alumno **suspenda las lecturas fijadas como obligatorias** para el trimestre, la calificación en este apartado a la hora de realizar la media será de **0 puntos**, teniendo en cuenta el porcentaje asignado a la lectura correspondiente.

- Si el profesor lo estima conveniente, se podrá proponer **la lectura voluntaria de algún libro para subir la nota siempre que se hayan superado las lecturas fijadas como obligatorias**. **Como máximo** se podrá subir la calificación **0,5 puntos**. La evaluación de dicha lectura se podrá realizar mediante diferentes instrumentos: una prueba objetiva oral o escrita, un trabajo o una ficha de lectura. El profesor deberá aprobar la conveniencia de los títulos que se propongan.

NOTA FINAL DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA

La calificación final de la materia será la **media aritmética de las calificaciones con decimales** alcanzadas en cada una de las tres evaluaciones. Puesto que esta calificación ha de ser un número entero sin decimales, el redondeo al alza o a la baja se realizará teniendo en cuenta la actitud y el trabajo global del alumno a lo largo del curso.

Si la **media** aritmética de las evaluaciones es **inferior a 5 puntos**, los alumnos deberán presentarse a una prueba **global de recuperación** que atenderá a los estándares de aprendizaje evaluables básicos. En esta prueba se incluirán también cuestiones sobre las lecturas obligatorias. Para superar la materia se deberá obtener una calificación mínima de 5 puntos.

En el examen global de junio deberán recuperar también las lecturas.

CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Los alumnos que no superen la materia en la convocatoria ordinaria de junio deberán realizar en septiembre un examen relativo a los contenidos trabajados a lo largo de todo el curso, independientemente de que pudieran haber aprobado alguna evaluación parcial. Será necesaria una calificación mínima de **5 puntos** para considerar aprobada la materia.

El profesorado del departamento informará y orientará a los alumnos que tengan que presentarse a esta convocatoria acerca de los contenidos objeto de examen.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y CORRECCIÓN

- Ortografía. En la corrección de las pruebas objetivas, trabajos, redacciones…, se seguirán los siguientes criterios:

- **Tildes**: cada error de acentuación descontará **0,10 puntos**. La **penalización máxima** en este apartado podrá ser de **1 punto**.

- **Otras faltas** (confusión de grafías, mayúsculas-minúsculas,…): cada error descontará **0,25 puntos**. La **penalización máxima** en este apartado podrá ser de **2,5 puntos**.

- Se penalizará una sola vez la repetición de una misma falta de ortografía o de acentuación, pero se penalizarán individualmente las faltas de ortografía o acentuación en palabras distintas aunque sean del mismo tipo.

- **Expresión escrita**. En las pruebas y producciones escritas una incorrecta redacción (errores de coherencia, cohesión o adecuación, errores de puntuación, imprecisión léxica, vocabulario inadecuado,…) **podrá ser penalizada hasta con1 punto**. Por el contrario, si el alumno demuestra una buena redacción **se le podrá subir hasta1 punto**. Se valorarán especialmente aspectos como la corrección ortográfica, la riqueza y variedad del léxico empleado, la propiedad y precisión de los términos empleados, el uso adecuado y variado de los signos de

puntuación, la correcta estructuración y organización del texto, la utilización de los conectores apropiados o la coherencia y cohesión general del discurso.

- **Presentación de pruebas escritas, cuadernos y trabajos**. Una **presentación deficiente** (ausencia de márgenes, exceso de tachaduras, letra ilegible, etc.) podrá ser **penalizada hasta co**n **0,5 puntos**. Por el contrario, una **buena presentación** podrá **subir la nota hasta en0,5 puntos**.

- En relación con la entrega de trabajos y cuadernos, se valorará la **puntualidad** en la entrega de los mismos, así como la **elaboración personal de la información** por parte del alumno. En el caso de que se constate que un alumno no ha elaborado personalmente la información, sino que simplemente la ha copiado, la calificación será de **0 puntos**.

- Si en un examen un alumno es sorprendido copiando o con intención de hacerlo, se le retirará el examen y la prueba será calificada con **0 puntos**.

Faltas de asistencia y retrasos en exámenes

- Si un alumno falta a un examen no se le repetirá dicho examen, ya que la materia objeto de examen se puede incluir en alguno posterior o en la siguiente evaluación. Solo se repetirá un examen si el profesor de la materia lo considera oportuno y la falta se ha justificado debidamente (justificante médico, motivo familiar grave…).

- Se podrá cambiar la fecha de un examen para aquellos alumnos que avisen de que van a faltar ese día siempre y cuando dicho aviso ser produzca el día en el que se fija la fecha del examen.

- Si un alumno llega con retraso a un examen final de junio o septiembre, podrá realizar dichas pruebas si ningún otro alumno ha salido ya del examen y no se le concederá más tiempo. Si cuando llega algún compañero hubiese abandonado ya el aula, no podrá realizar el examen.